		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

<b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>	JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO
<b>Meta Presupuestaria:</b>	051
<b>Actividad en el POI:</b>	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE Y EMBALAJE DE CARGA TERRESTRE NACIONAL DE KIT DE ENERGÍA SOLAR DE LA JEFATURA ZONAL PUCALLPA HACIA LA JEFATURA ZONAL PUERTO MALDONADO

## 1. Finalidad pública

La Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones, es el organismo técnico especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país.

Este servicio permitirá a la Jefatura Zonal Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones contar con el servicio de transporte de carga terrestre de un equipo de panel solar de la Jefatura Zonal Pucallpa a la Jefatura Zonal Puerto Maldonado, que permita brindar energía al PVM Planchon.

## 2. Antecedentes

A través del Decreto Supremo N° 005-2024-IN y de la Resolución de Superintendencia N° 000026-2025-MIGRACIONES, se aprobó las modificaciones de la sección Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; asimismo, la actualización del Texto Integrado de dicho ROF fue publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, en donde se definen las nuevas funciones de las unidades, oficinas y órganos de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

## 3. Objetivo de la contratación


Contratar al proveedor, persona natural o jurídica para que brinde el Servicio de transporte y embalaje de carga terrestre nacional de kit de energía solar de la Jefatura Zonal Pucallpa hacia la Jefatura Zonal Puerto Maldonado.

## 4. Características y condiciones del servicio a contratar

### 4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de transporte y embalaje de carga terrestre nacional de kit de energía solar de la Jefatura Zonal Pucallpa hacia la Jefatura Zonal Puerto Maldonado	Servicio

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	1
--	---

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

## 4.2 Actividades

### Recojo del Punto de origen:

Jefatura Zonal de Pucallpa de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicada en el Jr. Libertad N° 542 – Distrito Callería - Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, en el horario de lunes de viernes de 08:00 a 17:00 horas.

### Entrega en Punto de destino:

Jefatura Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicada en el Jr. Lambayeque N° 140 - Manzana 2W Lote 02- Distrito Tambopata, Provincia Tambopata, Región de Madre de Dios, en el horario de lunes de viernes de 08:00 a 17:00 horas.

### Detalle de bienes a transportar:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN APROXIMADA	UNID.	PESO APROX.	TOTAL
01	08	PANELES SOLARES DE 610 WATTS	2.40 MTS X 1.15 MTS	UNID	35 KG	280 KG
02	04	BATERÍAS DE GEL DE 300AMP	55 CM X 30 CM X 30 CM	UNID	80 KG	320 KG
03	01	CAJA DE METAL – TABLERO ELÉCTRICO	80 CM X 60 CM X 20 CM	UNID	30 KG	30 KG
04	01	RIELES DE ALUMINIO	2.50 MTS	PAQ	20 KG	20 KG
05	01	CONVERSOR	50 CM X 60 CM X 40CM	CAJA	30 KG	30 KG
06	01	CAJA CON CABLES	30 CM X 45 CM X 40CM	UNID	15 KG	15 KG
<b>TOTAL</b>						<b>695 KG</b>

  
 Firmado digitalmente por  
 MEREGILDO HUAMAYALLI Omar  
 Edu FAUJ 20551239692 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 01.10.2025 14:16:55 -05:00

### Embalaje y protección de los bienes:

El contratista debe proveer el embalaje apropiado para los bienes a transportar a fin de que no sufran daños físicos que comprometan su funcionamiento u operatividad, pudiendo optar por el material que mejor cumpla la función de protección.


## 4.3. Procedimiento de trabajo – traslado

El contratista debe realizar el recojo de los bienes en la Jefatura Zonal de Pucallpa de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario posterior a la notificación de la orden de servicio.

El servicio involucra el recojo, estiba, embalaje, carga, desestiba y entrega, desde el punto de origen hacia el punto de destino, para lo cual el transportista deberá de proveer del personal y equipo necesario para la prestación del servicio.

### 4.3.1. Turno de trabajo

La ejecución del servicio debe realizarse de la siguiente manera:

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

**-Para el retiro:**

Solicitar autorización de ingreso a la Jefatura Zonal de Pucallpa de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el retiro de los bienes.

**-Para la entrega:**

Debe comunicar con un día de anticipación la entrega en la Jefatura Zonal Puerto Maldonado, para tal fin se proporcionará el contacto para las coordines previas.

**4.3.2. Condiciones complementarias obligatorias**

- El servicio solicitado, es a todo costo, es decir, incluyen materiales necesarios para la ejecución del traslado.
- El proveedor contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores del servicio a realizar.
- El proveedor es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.
- El proveedor será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de servicio a realizarse.
- El proveedor se hará cargo de cualquier daño ocasionado en los equipos durante el traslado del servicio, debiendo reparar, resanar o remplazar el equipo o daño ocasionado.
- El proveedor es responsable de dotar a quien realice el servicio sus Equipos de Protección Personal (EPP) al momento de realizar los servicios dentro de las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- El proveedor deberá remitir el SOAT de la unidad que transporte los bienes, tarjeta de propiedad, revisión técnica (en caso corresponda) y licencia de conducir del chofer que transporta los bienes.



Firmado digitalmente por  
MEREGLIDO HUAMAYALLI Omar  
Edu FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 01.10.2025 14:17:06 -05:00

**4.4. Seguros**

**4.4.1. Seguro multirriesgo o similar**


El proveedor deberá contar con una póliza de seguros vigente contra todo riesgo o similar, hasta la culminación del servicio, que cubra los bienes transportados ante cualquier accidente al medio de transporte, falta de entrega del bulto entero, robo por asalto o perdidas/extravió.

**4.5. Lugar y plazo de prestación del servicio**

**4.5.1. Lugar de ejecución del servicio**

**Punto de partida:**

Jefatura Zonal de Pucallpa de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicada en el Jr. Libertad N° 542 – Distrito Callería - Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, en el horario de lunes de viernes de 08:00 a 17:00 horas.

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

### **Punto de llegada:**

Jefatura Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicada en el Jr. Lambayeque N° 140 - Manzana 2W Lote 02- Distrito Tambopata, Provincia Tambopata, Región de Madre de Dios, en el horario de lunes de viernes de 08:00 a 17:00 horas.

### **4.5.2. Plazo de ejecución del servicio**

El plazo máximo de ejecución del servicio será de hasta veinte (20) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## **4.6. Resultados esperados**

### **4.6.1. Entregables**

El contratista deberá cumplir con todas las actividades y procedimientos descritos en el presente Terminio de Referencia y una vez culminado el servicio de transporte, el contratista deberá presentar un entregable a través de la agencia virtual o mesa de partes presencial, que debe contener:

- Informe con la descripción cronológica de los detalles del traslado.
- Comprobante de pago al crédito
- Guía de remisión

## **5. Requisitos y recursos del proveedor**

### **5.1. Requisitos del proveedor**


- Persona natural o jurídica que no esté impedida de contratar con el estado de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor a una (01) UIT).
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado (CCI).
- El PROVEEDOR deberá acreditar experiencia mínima de un (01) servicio similar al objeto de la contratación, para dicha acreditación deberá presentar copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.

## **6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **6.1. Modalidad de pago para bienes y servicios**

Modalidad de pago aplicable será de suma alzada.

  
 Firmado digitalmente por  
 MEREGILDO HUAMAYALLI Omar  
 Edu FAU 20551239692 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 01.10.2025 14:17:20 -05:00

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

## 6.2. Confidencialidad

La información brindada por la Entidad para la realización de las actividades es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación.

Toda información de la Superintendencia Nacional de Migraciones a la que tenga acceso el proveedor, así como su personal es estrictamente confidencial.

El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener la reserva del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de MIGRACIONES.

## 6.3. Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el

  
**MIGRACIONES**  
 Superintendencia Nacional de Migraciones  
 PERÚ  
 FIRMA DIGITAL  
 Firmado digitalmente por  
 MEREGILDO HUAMAYALLI Omar  
 Edu FAU 20551239692 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 01.10.2025 14:17:35 -05:00

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

#### **6.4. Conformidad de la prestación**


La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura Zonal Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Firmado digitalmente por  
MEREGILDO HUAMAYALLI Omar  
Edu FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.10.2025 14:17:51 -05:00

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

## 6.5. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en un ÚNICO PAGO al 100%, previa conformidad de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 6.6. Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 6.7. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

El proveedor declara conocer los alcances de la Ley N° 31227 y su reglamento el mismo que mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se dispuso su publicación en el Diario Oficial El Peruano, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses.


Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público dependiente al tipo de servicio. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 4 y 7 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 6.8. Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por  
MEREGILDO HUAMAYALLI Omar  
Edu FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.10.2025 14:18:11 -05:00

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

### 6.9. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 6.10. Formula de reajustes

No corresponde.

### 6.11. Gestión de riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 6.12. Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.


La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por  
MEREGLIDO HUAMAYALLI Omar  
Edu FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 01.10.2025 14:20:33 -05:00

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

**6.13. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

**6.14. Marco legal**

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



Firmado digitalmente por  
MEREGLIDO HUAMAYALLI Omar  
Edu FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.10.2025 14:20:50 -05:00